



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 499 DE 2023  
(Del 19 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL  
DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que “*el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”.

Que, mediante formato de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT07 con Radicado No. 20234200130273 del 18 de octubre de 2023, el empleado público **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud, solicitó permiso remunerado para los días 20 y 23 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por la Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social y el Secretario General del IDPAC.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y*



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 499 DE 2023**  
**(Del 19 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

*remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”*

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...).*”

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a partir del 20 y hasta el 23 de octubre de 2023 de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad, mientras el titular del cargo se encuentra en permiso remunerado.



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 499 DE 2023  
(Del 19 de octubre de 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, el presente acto administrativo a los (as) funcionarios (as) públicos (as) **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 y **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución surte efectos a partir de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**

Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		19/10/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		19/10/2023
	Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Contratista Dirección General		19/10/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		19/10/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			